



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0008716/2015, en el que la señora Profesora Mgter. Mary Elizabeth VIDAL, en su carácter de Profesora Asociada, Dedicación Exclusiva en el "Taller de Lenguaje III" y "Producción Audiovisual" de la Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, formula el pedido para que se la autorice a cumplir tareas de transferencia mediante actividades de coordinación, capacitación y/o producción de materiales educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N°05/00, en el artículo 2°, inc. c) declara compatible con un cargo dedicación exclusiva, el dictado de cursos de grado en otras Universidades o Institutos o Asesoramientos Académicos con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla lo indicado en el artículo 4° de la citada Ordenanza, el que dispone: "...Cuando un docente con dedicación exclusiva dicte cursos 'de grado, post-grado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc, que se trata, de un docente de la Universidad Nacional de Córdoba...";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la señora Profesora Mgter. Mary Elizabeth VIDAL, en su carácter de Profesora Asociada, Dedicación Exclusiva en el "Taller de Lenguaje III" y "Producción Audiovisual" de la Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a cumplir tareas de transferencia mediante actividades de coordinación, capacitación y/o producción de materiales educativos, durante el año 2015, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber. Gírese a Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legat y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°122/2015



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA